

**JUZGADO VEINTIDÓS 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.**



Revisado el expediente de tutela, radicado bajo el No. **2023-00411** de David Santiago Diaz Leyton contra la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC., se hace necesario vincular a la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia. Sírvase proveer.

**NINI JOHANNA VILLA HUERGO
SECRETARIA**

AUTO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificado el escrito de Tutela, es pertinente señalar que la convocatoria a la cual se postuló el accionante, es del Proceso de Selección No. 2500 de 2023, de la secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, así las cosas, es necesario **VINCULAR** a tal entidad.

De igual forma se **ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, que publique la existencia de la acción de tutela No. **2023-00411**, así como del presente Auto y el admisorio de Tutela, en su página web, como también en el micrositio de la Convocatoria del Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5, asignado a la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, para que todas las personas participantes dentro de la convocatoria referida, si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción constitucional, en el término de un (01) día contado a partir de la publicación de esta providencia, situación que deberá acreditar la –CNSC– al momento de responder la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ**